



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-MDM

Mejía, 11 de octubre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 741-2024-GM, de Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutivo; el Informe legal N° 074-2024-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; el Informe N° 129-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 207-2024-GDE/MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, el numeral 29.1 artículo 29° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece: “En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión de uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, por Informe Legal N° 074-2024-MDM/A-GM-ALE de fecha 11 de octubre de 2024, el Asesor Legal Externo emite opinión legal, concluyendo que se





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

tiene del Informe N° 129-2024-MDM/GM-OPP, la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, a cargo de la CPCC Silvana Hermoza Stefano, informa que se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 115-2023 donde se aprobó la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) prestados por la Municipalidad Distrital de Mejía.

Que, de otro lado, mediante Informe N° 207-2024-GDE-MDM, el señor Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Lic. Elvis André Tejada Flores, remite el costeo para el cobro del Servicio de Alquiler de Camión, Modelo Canter, de 90 a 120/HP, que deben ser incorporadas al nuevo TUSNE.

Que, de lo indicado en los informes materia de análisis, se cumple con las condiciones legales para la aprobación de un nuevo TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS de la entidad, asociando o unificando la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDM; Resolución de Alcaldía N° 073-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MDM. Además de ello, debe incorporarse el nuevo Procedimiento solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico

Estando a las consideraciones expuestas; y, con las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- UNIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDM; Resolución de Alcaldía N° 073-2023-MDM y la Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MDM, con relación a los procedimientos no exclusivos prestados por la Municipalidad.

Artículo Segundo.- INCLUIR en el TUSNE de la Municipalidad, los siguientes procedimientos no exclusivos prestados por la entidad cuyos costos son:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS DEL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACIÓN
	ALQUILER DE CAMIÓN MODELO CANTER DE TRASLADO.	1. Solicitud 2. Recibo de pago por derecho de alquiler. • Camión Modelo Canter de 90 a 120 HP por Hora - INCLUYE OPERADOR - NO INCLUYE COMBUSTIBLE	S/. 40.00

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mejía, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y publicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. ...
SECRETARÍA GENERAL

Siempre Contigo



Av. Tambo N° 505

054 - 555017

mesadepartes.mejia@gmail.com